

APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 2994 /2016

RECOLETA,

05 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de diciembre de 2015 para transferir recursos presupuestarios destinados a financiar las actividades correspondientes a la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la ley N° 20.595, acuerdo aprobado por la Resolución Exenta N° 1354/2016 de 30 de diciembre de 2015, de la misma Secretaría Regional Ministerial, y por Decreto Alcaldicio N° 495/2016 de fecha 12 de febrero de 2016.
2. Que con posterioridad y, en atención a la necesidad de realizar ajustes a la propuesta económica presentada y aprobada con fecha 07 de abril de 2016 en Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), las partes contrayentes acordaron realizar una modificación al convenio referido precedentemente, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los objetivos del programa, la que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2339/2016.
3. El Decreto Exento N° 2721, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa en el cargo de alcalde subrogante a don Horacio Novoa Medina.
4. El Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa en el cargo de Administrador Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE

Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha,

DECRETO

1. **APRUEBASE**, modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social, de fecha 17 de junio de 2016, por medio de la cual se acuerda incorporar la cláusula décimo primera a dicho convenio, que tiene relación con la redistribución de la propuesta económica durante el plazo de ejecución del proyecto.



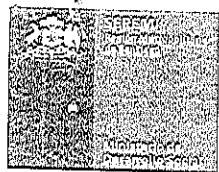
[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

[Signature]
HNM/PAQ/FIL/jpo





ORD.: N° 1480 /

ANT.: Aprueba Modificación de
Convenio de
Transferencia.

MAT.: Envía copia de Resolución
exenta

SANTIAGO, 03 AGO 2016

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL
REGION METROPOLITANA

A : SR. DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Por intermedio del presente, adjunto a Ud. Copia de la siguiente documentación:

N° RES. EXENTA Y FECHA	MATERIA
2339/02.08.2016	Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Articulación de redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la ley N°20.595.

Sin otro particular, me despido atentamente,



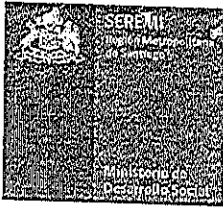
MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.
Secretaria Regional Ministerial de
Desarrollo Social R.M.

~~CedV/alt~~

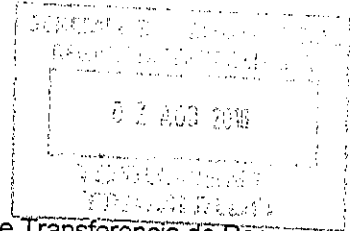
- C.c.:
- Encargado Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM.
 - Secretaría, Seremi de Desarrollo Social RM.
 - Of. De Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.
- 23 06 33016

11 AGO 2016

8118
Duplicado
Alcalde Adm.
1109553



Iniciativa ID N°	1750
Acción	M-CON



REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la ley N°20.595/ Ejecutor: **Municipalidad de Recoleta**

RES. EX. N° 2339 -2016/CT

SANTIAGO,

02 AGO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°34, de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en Resolución Exenta N°01048 de fecha 3 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprobó las "Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias" en el marco de la ley N°20.595; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que en la ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, glosa N°12, recursos para traspasar a las municipalidades para ejecutar las actividades relacionadas con la articulación de redes locales y Sociocomunitarias destinadas a los usuarios de la ley N°20.595.
- 2° Que, conforme a lo anterior el Ministerio de Desarrollo Social mediante Resolución Exenta N°01048 de fecha 3 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las "Orientaciones Técnicas" para que las Municipalidades especialmente convocadas, se ajustasen a esa normativa en la ejecución de las acciones y actividades implementadas en su territorio comunal para la articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias destinadas a los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades.
- 3° Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta suscribieron con fecha 21 de diciembre de 2015 un convenio de transferencia de recursos para la realización de las actividades correspondientes a la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la ley N°20.595, en adelante "el programa" en dicha comuna, acuerdo que fue aprobado por la Resolución Exenta N°1354-2015/SPS de 30 de diciembre de 2015, de la misma Secretaría Regional Ministerial, y por el decreto alcaldicio N°495/2016 de fecha 12 de febrero de 2016.
- 4° Que la transferencia de recursos comprometidos en la cláusula quinta del convenio ya individualizado, ascendentes a la suma de \$40.668.246.-(cuarenta millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos) se materializó el día 19 de febrero de 2016.
- 5° Que, con posterioridad, y en atención a la necesidad de realizar ajustes a la propuesta económica presentada y aprobada originalmente por esta Seremi, las partes contrayentes acordaron realizar una modificación del convenio referido en los considerandos anteriores, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los objetivos del programa, el qué debe aprobarse mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación de convenio suscrita con fecha 17 de junio de 2016 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad

de Recoleta a fin de financiar la implementación de acciones y actividades para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias, destinadas a los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

-E-

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

**ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY
N°20.595.**

En Santiago a 17 de junio de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Metropolitana, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, en adelante e indistintamente, "la SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante e indistintamente el "Ejecutor" y/o "la Municipalidad", RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, contempló recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, glosa N°12, para ser transferidos a municipalidades con el objeto de ejecutar actividades relacionadas con la articulación de redes locales y sociocomunitarias destinados a los usuarios de la Ley N°20.595. Que, mediante Resolución Exenta N°01048, de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N°20.595, que crea el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades".

Que, en el contexto antes referido, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1354-2015/SPS con fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial y aprobado por Decreto Alcaldicio N°495/2016, de fecha 12 de febrero de 2016 y, en virtud del cual, se transfirió a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, la suma de \$ 40.668.246.- (cuarenta millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos).

Que, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de abril de 2016, presentó a través del Sistema de Gestión de Convenios, una distribución presupuestaria, en razón del presupuesto asignado a la comuna en virtud del convenio, y conforme a los ítem de gastos autorizados en el Plan de Cuentas disponible en el Sistema de Gestión de Convenios.

Que en el contexto referido, y considerando la existencia de una propuesta económica, la cual ha sido revisada por esta Secretaría Regional Ministerial, se hace necesario dejar constancia que ésta formará parte integrante del respectivo Proyecto y será obligatoria para el ejecutor, sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados la municipalidad podrá solicitar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial, una redistribución presupuestaria, respetando el presupuesto asignado y los ítem de gastos autorizados en el plan de cuentas. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión vía oficio. En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°1354, de fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el siguiente sentido:



Iniciativa ID N°	1750
Acción	M-CON

1) INCORPÓRESE SIGUIENTE CLÁUSULA:

"DECIMO PRIMERA: Las partes dejan constancia que la propuesta económica presentada por el ejecutor con fecha 07 de abril de 2016, a través del Sistema de Gestión de Convenio, y aprobada por esta Secretaría Regional Ministerial forma parte integrante del proyecto, siendo obligatoria para el ejecutor. Sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados fundados en el diagnóstico comunal, en el plan de trabajo u otras circunstancias extraordinarias, la municipalidad podrá solicitar por escrito una o más veces, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social redistribuir la propuesta económica durante el plazo de ejecución del respectivo proyecto, respetando el marco presupuestario global y el plan de cuentas, debiendo efectuar su solicitud vía oficio y a través del Sistema de Gestión de Convenios. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión fundada al ejecutor vía oficio, debiendo asimismo ser ésta aprobada y/o rechazada a través del SIGEC.

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurren a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, consta en Decreto Supremo N° 33 del martes 01 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Decreto Exento N° 4850, con fecha 06 de diciembre de 2012.

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las partes".

Firmado por doña María Eugenia Fernández A., Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por don Daniel Jadue Jadue Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

SEGUNDO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se modifica a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.



José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

CEVIC/A/ANQ/XPR-M

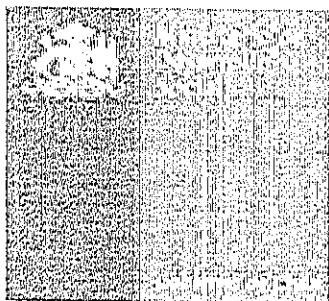


MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIST:

- Municipalidad de Recoleta (2 ejemplares del convenio original y 1 copia de la resolución)
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana. (1 ejemplar del convenio original y 1 copia de la resolución).
- Archivo de Resoluciones (1 ejemplar del convenio y original de la Resolución)

SISCO: 230633016



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

-E-

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”

**ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY
N°20.595.**

En Santiago a 17 de Junio de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Metropolitana, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, en adelante e indistintamente, “la SEREMI”, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante e indistintamente el “Ejecutor” y/o “la Municipalidad”, RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, contempló recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, glosa N°12, para ser transferidos a municipalidades con el objeto de ejecutar actividades relacionadas con la articulación de redes locales y sociocomunitarias destinados a los usuarios de la Ley N°20.595.

Que, mediante Resolución Exenta N°01048, de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N°20.595, que crea el Subsistema de Promoción y Protección Social “Seguridades y Oportunidades”.

Que, en el contexto antes referido, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1354-2015/SPS con fecha

30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial y aprobado por Decreto Alcaldicio N°495/2016, de fecha 12 de febrero de 2016 y, en virtud del cual, se transfirió a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, la suma de \$ 40.668.246.-(cuarenta millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos).

Que, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de abril de 2016, presentó a través del Sistema de Gestión de Convenios, una distribución presupuestaria, en razón del presupuesto asignado a la comuna en virtud del convenio, y conforme a los Ítem de gastos autorizados en el Plan de Cuentas disponible en el Sistema de Gestión de Convenios.

Que en el contexto referido, y considerando la existencia de una propuesta económica, la cual ha sido revisada por esta Secretaría Regional Ministerial, se hace necesario dejar constancia que ésta formará parte integrante del respectivo Proyecto y será obligatoria para el ejecutor, sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados la municipalidad podrá solicitar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial, una redistribución presupuestaria, respetando el presupuesto asignado y los Ítem de gastos autorizados en el plan de cuentas. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión vía oficio. En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°1354, de fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el siguiente sentido:

1) INCORPORESE SIGUIENTE CLÁUSULA:

DECIMO PRIMERA: *Las partes dejan constancia que la propuesta económica presentada por el ejecutor con fecha 07 de abril de 2016, a través del Sistema de Gestión de Convenio, y aprobada por esta Secretaría Regional Ministerial forma parte integrante del proyecto, siendo obligatoria para el ejecutor. Sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados fundados en el diagnóstico comunal, en el plan de trabajo u otras circunstancias extraordinarias, la municipalidad podrá solicitar por escrito una o más veces, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social redistribuir la propuesta económica durante el plazo de ejecución del respectivo proyecto, respetando el marco presupuestario global y el plan de cuentas, debiendo efectuar su solicitud vía oficio y a través del Sistema de Gestión de Convenios. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión fundada al ejecutor vía oficio, debiendo asimismo ser ésta aprobada y/o rechazada a través del SIGEC.*

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios.”

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

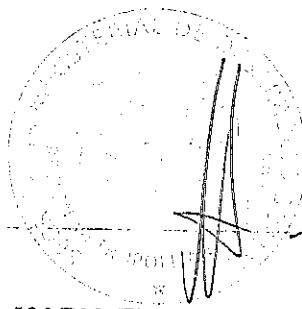
La personería con que concurren a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, consta en Decreto Supremo N° 33 del martes 01 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Decreto Exento N° 4850, con fecha 06 de diciembre de 2012.

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las partes”.

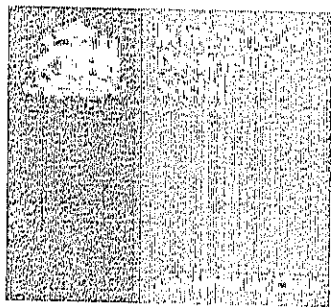


[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL,
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

-E-

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”

**ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY
N°20.595.**

En Santiago a 17 de Junio de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Metropolitana, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, en adelante e indistintamente, “la SEREMI”, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante e indistintamente el “Ejecutor” y/o “la Municipalidad”, RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, contempló recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, glosa N°12, para ser transferidos a municipalidades con el objeto de ejecutar actividades relacionadas con la articulación de redes locales y sociocomunitarias destinados a los usuarios de la Ley N°20.595.

Que, mediante Resolución Exenta N°01048, de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N°20.595, que crea el Subsistema de Promoción y Protección Social “Seguridades y Oportunidades”.

Que, en el contexto antes referido, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1354-2015/SPS con fecha

30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial y aprobado por Decreto Alcaldicio N°495/2016, de fecha 12 de febrero de 2016 y, en virtud del cual, se transfirió a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, la suma de \$ 40.668.246.-(cuarenta millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos).

Que, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de abril de 2016, presentó a través del Sistema de Gestión de Convenios, una distribución presupuestaria, en razón del presupuesto asignado a la comuna en virtud del convenio, y conforme a los ítem de gastos autorizados en el Plan de Cuentas disponible en el Sistema de Gestión de Convenios.

Que en el contexto referido, y considerando la existencia de una propuesta económica, la cual ha sido revisada por esta Secretaría Regional Ministerial, se hace necesario dejar constancia que ésta formará parte integrante del respectivo Proyecto y será obligatoria para el ejecutor, sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados la municipalidad podrá solicitar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial, una redistribución presupuestaria, respetando el presupuesto asignado y los ítem de gastos autorizados en el plan de cuentas. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión vía oficio.

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°1354, de fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el siguiente sentido:

1) INCORPÓRESE SIGUIENTE CLÁUSULA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Las partes dejan constancia que la propuesta económica presentada por el ejecutor con fecha 07 de abril de 2016, a través del Sistema de Gestión de Convenio, y aprobada por esta Secretaría Regional Ministerial forma parte integrante del proyecto, siendo obligatoria para el ejecutor. Sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados fundados en el diagnóstico comunal, en el plan de trabajo u otras circunstancias extraordinarias, la municipalidad podrá solicitar por escrito una o más veces, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social redistribuir la propuesta económica durante el plazo de ejecución del respectivo proyecto, respetando el marco presupuestario global y el plan de cuentas, debiendo efectuar su solicitud vía oficio y a través del Sistema de Gestión de Convenios. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión fundada al ejecutor vía oficio, debiendo asimismo ser ésta aprobada y/o rechazada a través del SIGEC.*

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurren a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, consta en Decreto Supremo N° 33 del martes 01 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Decreto Exento N° 4850, con fecha 06 de diciembre de 2012.

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las partes”.



[Handwritten signature of Daniel Jadue Jadue]

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature of Maria Eugenia Fernandez A.]
MARIA EUGENIA FERNÁNDEZ A.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE DESARROLLO SOCIAL,

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

APRÚEBASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 2994 /2016

RECOLETA,

05 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de diciembre de 2015 para transferir recursos presupuestarios destinados a financiar las actividades correspondientes a la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la ley N° 20.595, acuerdo aprobado por la Resolución Exenta N° 1354/2016 de 30 de diciembre de 2015, de la misma Secretaría Regional Ministerial, y por Decreto Alcaldicio N° 495/2016 de fecha 12 de febrero de 2016.
2. Que con posterioridad y, en atención a la necesidad de realizar ajustes a la propuesta económica presentada y aprobada con fecha 07 de abril de 2016 en Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), las partes contrayentes acordaron realizar una modificación al convenio referido precedentemente, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los objetivos del programa, la que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2339/2016.
3. El Decreto Exento N° 2721, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa en el cargo de alcalde subrogante a don Horacio Novoa Medina.
4. El Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa en el cargo de Administrador Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE

Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha,

DECRETO

1. **APRÚEBASE**, modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social, de fecha 17 de junio de 2016, por medio de la cual se acuerda incorporar la cláusula décimo primera a dicho convenio, que tiene relación con la redistribución de la propuesta económica durante el plazo de ejecución del proyecto.

FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNM/PAQ/FJL/ipo
HNM/PAQ/FJL/ipo

- SEC. MUNICIPAL
- CONTABILIDAD
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DIDECO

